

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día once de abril de dos mil veinticuatro.

Testimonio:

PUNTO 2.- EXPEDIENTE (2024009558) INSTRUIDO PARA MODIFICAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2024-2025, APROBADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2024, A LOS SOLOS EFECTOS DE INTRODUCIR EN LA LÍNEA 5: FOMENTO DE LA CULTURA, TRADICIONES Y PATRIMONIO HISTÓRICO INMATERIAL EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN DE LOS "PREMIOS TERRA", FUNDACIÓN CANARIA DIARIO DE AVISOS.


Visto el expediente 2024009558 relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, para los ejercicios 2024-2025 y, teniendo en cuenta que;

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2024, aprobó el referido Plan.

2º.- La Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos propone incoar expediente de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones en lo que respecta a la Línea 5 "Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico Inmaterial", a los efectos de incluir una nueva subvención nominativa a la Fundación Canaria Diario de Avisos para la preparación de los "Premios Terra", por importe de 100.00,00 €.

3º.- La Concejalía de Presidencia y Planificación propone la modificación del Plan, en lo concerniente a Línea 5 "Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico Inmaterial", de acuerdo con la propuesta de la Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.

4º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS) se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública, para el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, donde el beneficiario, que no realiza contraprestación directa, está obligado a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido con carácter previo.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL Ver firma	Fecha: 11-04-2024 14:09:40 Fecha: 11-04-2024 16:49:03	
Nº expediente administrativo: 2024-022263 Código Seguro de Verificación (CSV): 82EEFD7F7F1CD5A73FB0373D8376ABC1 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/82EEFD7F7F1CD5A73FB0373D8376ABC1			
Fecha de sellado electrónico: 12-04-2024 07:45:27 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-04-2024 07:45:27	

5º.- De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS (en adelante RLGS), los planes estratégicos de subvenciones se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Este texto legal, otorga a los planes estratégicos, un mero carácter programático, constituyendo en esencia, un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Es por ello que, como señala su artículo 12.3, el contenido de estos planes, no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En cuanto al contenido del plan, el mismo precepto señala que hará referencia a los objetivos, las líneas de subvención, régimen de seguimiento, evaluación y resultado.

6º.- El Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, aprobado para el bienio 2024-2025, contempla en su apartado quinto, la posibilidad de ser modificado, en aquellos supuestos en que, como consecuencia de los informes de seguimiento sea preciso introducir nuevas líneas o suprimir o alterar las existentes, o bien, cuando existan razones de naturaleza presupuestaria o cualquier otra que, de manera justificada, obliguen a la variación de las líneas.

7º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2024-2025 de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Administración y los artículos 4 y 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal.


8º.- Conforme determinan los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 26.1 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

9º.- El Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

10º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcaldesa de Presidencia y Planificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2024-2025, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2024, a los solos efectos de introducir en la LÍNEA 5: FOMENTO DE LA CULTURA, TRADICIONES Y PATRIMONIO HISTÓRICO INMATERIAL, la siguiente subvención nominativa:

Firmado por: ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 11-04-2024 14:09:40 Fecha: 11-04-2024 16:49:03	
Nº expediente administrativo: 2024-022263 Código Seguro de Verificación (CSV): 82EEFD7F7F1CD5A73FB0373D8376ABC1 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/82EEFD7F7F1CD5A73FB0373D8376ABC1		
Fecha de sellado electrónico: 12-04-2024 07:45:27	- 2/3 -	


DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Subvención para la organización de los "Premios Terra"		Fundación Canaria Diario de Avisos	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11 c y k) y sus Disposición Transitoria Segunda de Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Organización de los "Premios Terra" para el reconocimiento y promoción de proyectos que contribuyan al enriquecimiento cultural y patrimonial de las ciudades o espacios declarados Patrimonio de la Humanidad		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa	Anual	100.000,00	Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	100.91200.48003		

Manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2024-2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web municipal.

El Secretario de la Junta.
Fdo.: Adolfo Cordobés Sánchez.

CÚMPLASE.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 11-04-2024 14:09:40 Fecha: 11-04-2024 16:49:03	
Nº expediente administrativo: 2024-022263 Código Seguro de Verificación (CSV): 82EEFD7F7F1CD5A73FB0373D8376ABC1 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/82EEFD7F7F1CD5A73FB0373D8376ABC1 .			
Fecha de sellado electrónico: 12-04-2024 07:45:27	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-04-2024 07:45:27	